

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 24** *ORDEN 796/2022, de 9 de mayo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de afectación por mutación demanial de una parcela al patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con destino a su adscripción al Proyecto Arco Verde gestionado por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, causando baja en el inventario de suelo afecto a actuaciones urbanísticas gestionado por la Dirección General de Suelo.*

La Comunidad de Madrid es propietaria de una parcela que constan en el Anexo único a esta Orden y que se encuentra incluida en el Inventario de Suelo que gestiona la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por tratarse de la Consejería competente en relación con el patrimonio de suelo afecto a actuaciones urbanísticas.

Con fecha 14 de marzo de 2022, por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, se solicita la adscripción de una parcela, la cual consta en el Anexo único a esta Orden, todo ello con el fin de incluirla en el Proyecto “Arco Verde”, que formará un corredor ecológico conectando espacios de interés ambiental de la Comunidad de Madrid.

La concreción del uso de espacios libres a la que se encuentra destinado dicho suelo por el Planeamiento Urbanístico vigente, justifica la incorporación de la parcela relacionada al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, que gestiona la Consejería de Hacienda y Función Pública, para pasar a quedar expresa y efectivamente afectada a la ejecución de un determinado Proyecto, en este caso “Arco Verde”; así como su adscripción a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en cuya estructura orgánica se integra la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales que así lo ha solicitado por gestionar el citado Proyecto, y que de esta manera podrá llevar a cabo cuantas actuaciones de administración y gestión estime precisas para el efectivo cumplimiento de la finalidad o destino de estos suelos.

Esta posibilidad viene amparada legalmente por los artículos 21 y 24 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Así, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, establece que se podrán adscribir, entre otras, a las Consejerías, bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines y la gestión de los servicios de su competencia, como ocurre en el presente caso con la solicitud llevada a cabo por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, al ser competente, entre otros, en materia de recursos naturales y espacios protegidos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Por su parte, al apartado segundo de la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 3/2001, atribuye a la, actualmente denominada, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas; y de acuerdo con este precepto, el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura en su artículo 15.2.i), entre otras competencias, “la gestión de los expedientes de explotación, adscripción, afectación y disposición, según corresponda, de los bienes y derechos integrantes del patrimonio del suelo”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la delegación de competencias en materia de gestión patrimonial contenida en el apartado Undécimo punto 1 de la Orden 369/2022, de 24 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa, con carácter permanente, a los miembros de las Mesas de Contratación de la Consejería; donde se establece que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Suelo la competencia que atribuye al titular de la Consejería la disposi-

ción adicional primera, apartado 2, de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, sobre el patrimonio de suelo afecto a actuaciones urbanísticas:

DISPONGO

Primero

Afectar la parcela que se identifica en el Anexo único a la presente Orden, al Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Función Pública para su alta correspondiente en el Inventario General de Bienes, con destino a su adscripción al proyecto Arco Verde gestionado por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales; en su estado actual físico, técnico y jurídico y para los usos determinados en el planeamiento aplicable.

Segundo

Ordenar la baja del Inventario de Suelo afecto a actuaciones urbanísticas que gestiona la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de la parcela objeto de la presente Orden con fecha de efectos de su correspondiente incorporación al Inventario General de Bienes, mediante la disposición de la correspondiente Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, a la que se condiciona la eficacia de la presente.

Tercero

Efectuar la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Dar traslado de la presente Orden a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales y a la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda y Función Pública, para su conocimiento y efectos

Madrid, a 9 de mayo de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo de 2022), y disposición adicional quinta del Decreto 237/2021, de 17 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de 18 de noviembre de 2021), el Director General de Suelo, Juan José de Gracia Gonzalo.

ANEXO ÚNICO A LA ORDEN 796/2022, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

Nº	MUNICIPIO	ÁMBITO URBANÍSTICO	PARCELA	REF. CATASTRAL	Nº ACTIVO FIJO	SUPERFICIE M²	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA
1	San Fernando de Henares	SUP-TO-1	R4-UE1	5483204VK5758S0001TX	1578953	64.021 registral 62.177 catastral	Red Supramunicipal zonas verdes y espacios libres

(03/9.787/22)

